

Bases Legales #ShopInfluencer CC As Cancelas

1.- ORGANIZADOR Y OBJETO

La ENTIDAD DE GESTIÓN AS CANCELAS SIGLO XXI, S.L. (en adelante, también, “**LA ENTIDAD**”), con CIF B-861084195 y domicilio a estos efectos en Avenida Camino Santiago, 40, 6º 28050 Madrid es la encargada de la gestión del Centro Comercial As Cancelas, sito en Avda. Camiño Francés, 3, 15.703 – Santiago de Compostela, (en adelante el “**Centro Comercial**”) y ha decidido realizar un concurso entre los seguidores de sus perfiles de Instagram y Facebook, para encontrar un “*influencer*” del Centro Comercial (en adelante, también, el “**Concurso**”).

En el Concurso podrán participar todas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en estas bases.

2.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que, durante el periodo de vigencia de la promoción según lo detallado en el punto 3 siguiente, suban una fotografía o vídeo de 30” de duración a su perfil de Instagram con el hashtag #ShopInfluencerascancelas y mencionen al centro comercial @ascancelas. La comunicación con los seleccionados se hará etiquetando a los mismos a través de una publicación en el perfil de Instagram del Centro Comercial.

En el vídeo o imagen, los candidatos, explicarán los motivos por los que merecen ser influencer del Centro Comercial.

Aquellos que compartan la foto o el vídeo con el hashtag, la mención y las características indicadas, tendrán la consideración de participantes en el mismo.

Se establece un límite de participación de una imagen o vídeo por persona, siendo la misma gratuita, de forma que no implica el desembolso de cantidad dineraria alguna.

No podrán participar los trabajadores del C.C., ni directos ni indirectos (limpieza, seguridad, etc...), ni los trabajadores de los establecimientos ubicados en la superficie del Centro Comercial.

Si el Centro Comercial considera que se realiza un comentario que daña la integridad o el honor de terceras personas, instituciones o creencias se guarda el derecho de eliminarlo y la persona que haya hecho la publicación no podrá participar en la promoción.

3.- ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA CAMPAÑA

El Concurso tiene vigencia del 29 de septiembre al 19 de octubre de 2019, ambos inclusive (en adelante “**Período Promocional**”), de acuerdo con lo que se indica en estas bases.

El Concurso se desarrollará en la **provincia** en donde se encuentra el Centro Comercial y para las personas que tengan su residencia en ésta, siendo por tanto condición esencial que el participante resida en la provincial de A Coruña. El Centro Comercial puede solicitar la acreditación de residencia de los participantes.

4.- PREMIOS

Al ganador del Concurso se le otorgará un premio-consistente en:

- Ser influencer oficial del Centro Comercial, firmando para ello con la PROPIEDAD/ENTIDAD un contrato de colaboración de un año de duración desde el momento de la elección o adjudicación.
- Premio de 1.200 € para gastar en el Centro Comercial, que será entregado en mensualidades de 100 € en formato Tarjeta Regalo o el medio que considere oportuno el Centro Comercial.
- Kit del influencer (valorado en 300€) consistente en:
 - ✓ Selfie ring flash o lámpara de luz móvil.
 - ✓ Trípode de araña para Smartphone.
 - ✓ Focos de iluminación.
 - ✓ Agarre móvil universal soporte para grabación móvil en forma de selfie.
 - ✓ Cámara Bride- Sony.
- Curso de formación a cargo de la empresa Thinketers con “influencers reconocidas” y edición de vídeos/consejos grabación de media jornada de duración valorado en 800€

Adjudicado el premio al ganador, en ningún caso podrán ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación o cesión por parte de éste.

5.- SELECCIÓN DEL GANADOR

Un jurado cualificado de LA PROPIEDAD/LA ENTIDAD, o quién ésta designe, seleccionará, a su juicio, del 29 de septiembre al 13 del octubre de 2019 cinco (5) finalistas que pasarán a la fase final del concurso. El Centro Comercial a través de su perfil de Instagram se encargará de contactar con los seleccionados para notificarles su participación en la final.

La fase final, tendrá forma de evento, y se desarrollará el día 19 del octubre de 2019 de manera presencial en el Centro Comercial.

Los finalistas deberán superar el reto establecido para participar en la elección final y que será a libre opción de la PROPIEDAD/ENTIDAD y comunicado el mismo día del Evento.

El jurado cualificado tomará la decisión final el día 19 del octubre de 2019.

La PROPIEDAD/ENTIDAD se reserva el derecho a modificar a su conveniencia la fecha de la elección, así como la sustitución del premio por otro de semejantes características e igual valor

6.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES, ENTREGA Y CANJE DE LOS PREMIOS

La adjudicación del premio al ganador se realizará cuando se compruebe que éste cumple con todas las condiciones de la promoción o concurso y suscriba el correspondiente contrato con la PROPIEDAD/ENTIDAD para regular la colaboración entre ambas partes.

A grandes rasgos el cometido de la adjudicataria del premio en su condición de “influencer” del Centro Comercial consistirá en lo siguiente:

- A crear, producir, editar y publicar, en exclusiva, en el las redes sociales (principalmente Instagram) del Centro Comercial dos (2) contenidos mensuales (vídeo o foto), según los temas y el calendario propuestos y planificado por la PROPIEDAD.

- A crear, producir, editar y publicar tanto en las redes sociales del Centro Comercial, como en sus redes personales, en los formatos adecuados según las características de la red social en cuestión, dos (2) contenidos audiovisuales extra de imagen o vídeo con carácter mensual con la temática acordada, conjuntamente, entre las partes.

Así en el caso de que se comprobara que la persona, inicialmente, agraciada con el premio no reúne las características establecidas en estas Bases, o no suscribiera el correspondiente contrato de colaboración o no se le localizara en el plazo de 7 días a contar desde que se comunicara la adjudicación, el premio pasaría al que le haya correspondido como primer suplente, y así sucesivamente. Si ninguno de los agraciados cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

En caso de renuncia a la adjudicación del premio, no existirá compensación alguna del mismo.

7.- EXCLUSIONES

La PROPIEDAD/ENTIDAD se reserva el derecho de cancelar el Concurso en cualquier momento por justa causa.

La PROPIEDAD/ENTIDAD no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del concurso, o por cualquier _____, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

8.- DERECHOS DE IMAGEN

La aceptación del premio por el ganador supone dar el consentimiento a LA ENTIDAD/PROPIEDAD para utilizar con fines publicitarios sus datos personales e imagen en el material publicitario relacionado con la presente campaña. En todo caso el ganador está de acuerdo en participar sin contraprestación en la publicidad relacionada con esta campaña comercial durante el año vigente del contrato con la ENTIDAD/PROPIEDAD.

9.- PUBLICIDAD

Los participantes tendrán conocimiento de la campaña comercial y de las condiciones de participación en el concurso a través de las redes sociales del Centro Comercial y de su web www.ascancelas.es donde se ubicarán las bases de la campaña comercial a su disposición.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La mera participación en esta campaña comercial supone la aceptación íntegra de las presentes bases. LA ENTIDAD/PROPIEDAD se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

11.- MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

LA ENTIDAD/PROPIEDAD se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente.

12.- OBLIGACIONES FISCALES

Los premios tienen una valoración a efectos fiscales de:

- Tarjeta Regalo: 1.200€
- Kit del influencer: 300€ de valor aproximado
- Curso de formación: 800€ de valor aproximado

Los agraciados de los premios tendrán que declarar la ganancia patrimonial en su Declaración de la Renta del ejercicio correspondiente, para lo cual LA ENTIDAD/PROPIEDAD proporcionará el correspondiente certificado incluyendo: la valoración a efectos fiscales del producto, el ingreso a cuenta efectuado, si procediera, y el total imputado al contribuyente.

13.- DESVINCULACIÓN RESPECTO INSTAGRAM y OTRAS REDES:

INSTAGRAM, ni ninguna red social, patrocina, avala, ni administra este Concurso, ni está asociado a él.

14.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos, le informamos de que sus datos personales facilitados para la inscripción en esta promoción, serán incorporados a un Fichero de Datos de Carácter Personal, titularidad de AS CANCELAS SIGLO XXI, S.L. como Responsable del Fichero, cuya finalidad es llevar a cabo tareas administrativas derivadas de la organización del evento, así como para el envío de comunicaciones postales, telemáticas, o por otros medios, con ocasión de acontecimientos puntuales, o en ciertos periodos del año, que puedan ser de su interés. Le informamos de que le podrá ser remitida información actualizada (correo postal, email o SMS) sobre nuevas actividades, concursos y demás acciones que organicemos, así como sobre promociones, ofertas y servicios del C.C. que puedan ser de su interés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica, los titulares de los datos pueden ejercitar ante el responsable del fichero los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud (acreditando su identidad), dirigiéndose a AS CANCELAS SIGLO XXI, S.L. con dirección Avenida Camino Santiago, 40, 6º 28050 Madrid, indicando la referencia Promoción/Concurso “shop influencer”, en los términos que suscribe la legislación vigente.